18 (dieciocho)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

RESOLUCION N° 2268

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 545/2022 EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC CD N° 74/2022 "ADQUISICIÓN DE EXTINTORES DE INCENDIO Y RECARGA DE EXTINTORES". ID N° 419.430.

Asunción, 9 de diciembre de 2025

VISTO: La Nota UOC N° 4805/2025, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones, a través de la cual solicita la autorización conforme al Memorándum AAC N° 64/2025 para la ampliación del plazo de la vigencia del Lote 2 del Contrato correspondiente al Llamado MOPC CD N° 74/2022 "Adquisición de Extintores de Incendio y Recarga de Extintores"- ID N° 419.430; y

CONSIDERANDO: Que, la **Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones"** en su artículo 4° establece: *"El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio..."*.

Que, la **Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Capítulo IV, Art. 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios,** establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente..."*

Que, dado la solicitud realizada por el Área de Administración de Contratos y la conformidad presentada por la empresa, resulta necesaria la ampliación del plazo de la vigencia, considerando que actualmente el saldo del lote 2 cuenta con disponibilidad suficiente para cubrir las necesidades institucionales.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídica se expidió en los términos del Dictamen DAJ N° 1880/2025.

COPIA

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL
PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

17 (diez y siete)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

RESOLUCION N° 2268

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 546/2022 EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC CD N° 74/2022 "ADQUISICIÓN DE EXTINTORES DE INCENDIO Y RECARGA DE EXTINTORES". ID N° 419.430.

Artículo 1°.- Autorizar la suscripción del convenio modificatorio N° 3 al contrato SG Ministro N° 546/2022 firmado con la empresa **FIRE MASTER SRL**, a fin de ampliar el plazo de la vigencia del lote 2 del contrato, por un plazo de doce (12) meses, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Artículo 2°.- La erogación emergente de la autorización dispuesta en la presente resolución será con cargo al Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES SECRETARÍA GENERAL

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

Firmado Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

M.O.P.C.